DECISIÓN DEL CONSEJO

de 14 de octubre de 1996

relativa a la conclusión del Protocolo del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Económica Europea y el Principado de Andorra tras la adhesión de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea

(96/612/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 99 y 113, en relación con la segunda frase del apartado 2 y el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión [1],

Visto el dictamen del Parlamento Europeo [2],

Considerando que conviene aprobar el Protocolo del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Económica Europea y el Principado de Andorra tras la adhesión de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea [3],

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Europea el Protocolo del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Económica Europea y el Principado de Andorra tras la adhesión de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo, en nombre de la Comunidad Europea, procederá a la notificación prevista en el artículo 5 del Protocolo [4].

Hecho en Luxemburgo, el 14 de octubre de 1996.

Por el Consejo

El Presidente

R. QUINN

[1] DO nº C 88 de 25. 3. 1996, p. 1.
[2] Dictamen emitido el 19 de julio de 1996 (no publicado aún en el Diario Oficial).
[3] DO nº L 374 de 31. 12. 1990, p. 14.
[4] La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar la fecha de entrada en vigor del Protocolo en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*